

Aprueban ley sobre la gestión y protección de los espacios públicos

Lima, miércoles 26 de mayo de 2021

Alerta Legal Infraestructura, APP y Oxi

APRUEBAN LEY SOBRE LA GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Mediante Ley N° 31199, publicada el sábado 22 de mayo de 2021, el Congreso de la República aprobó la Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, al no haber sido promulgada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo establecido.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Establecer el marco normativo para la gestión, protección, manejo y sostenibilidad de los espacios públicos para mejorar la calidad de la vida de las personas y del ambiente en la ciudad, así como garantizar el uso efectivo del espacio público.

¿A quiénes afecta?

- A las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, a cargo de la administración, regulación, mantenimiento y tutela de los espacios públicos dentro de su ámbito de competencia.
- A los ciudadanos otorgándoles derechos de participación ciudadana para priorizar el uso y disfrute de los espacios públicos, y deberes para la conservación de los espacios conforme a su naturaleza, debiendo denunciar cualquier irregularidad en su uso.

¿Cuáles son las principales disposiciones?

- Las entidades públicas aplicarán la Ley N° 30230 para la recuperación extrajudicial de los espacios públicos ocupados por terceros.
- El espacio público es un área de la ciudad destinada por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, sometido a un régimen jurídico especial que rige las condiciones de su utilización y el desarrollo de diversas actividades en él.
- Las entidades públicas, al otorgar autorizaciones sobre el uso de los espacios públicos, no pueden desnaturalizar el uso, ni restringir a los ciudadanos su libre acceso y disfrute; los recursos recaudados son destinados a su mantenimiento.
- Se prohíbe la instalación de anuncios y avisos publicitarios en espacios públicos sin la autorización municipal, debiendo primar la conservación del paisaje urbano, y procurar no obstaculizar el uso ni la visibilidad del espacio público.
- La participación privada se debe sustentar en el interés colectivo de la ciudad y tener por finalidad ofrecer servicios accesorios y/o complementarios para asegurar la recreación activa y pasiva, para lo cual, se realizará un concurso público conforme a la normativa vigente.
- Se establece un límite del 15% sobre el área total del espacio público para la participación de la inversión privada y debe estar ubicada de forma desconcentrada.
- Las municipalidades elaborarán un plan provincial/distrital de los espacios públicos que deberá ser actualizado cada cuatro años.

- Se identifican acciones infractoras contra el espacio público y facultadas públicas para imponer las sanciones de amonestación y multa; así como medidas de decomiso y retención, clausura, retiro o demolición.

¿Cuándo entra en vigencia?

El 23 de mayo de 2021, sin embargo, su aplicación está supeditada a la reglamentación que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobará en un plazo máximo de 60 días hábiles desde la vigencia. Luego, las entidades públicas tendrán un plazo de 120 días calendario computados a partir de la vigencia del reglamento para adecuar sus procedimientos.

Los procedimientos en trámite continuarán con el procedimiento que regía desde su inicio, respetando las condiciones establecidas antes de la vigencia de la presente ley.

Link de la norma completa:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-gestion-y-proteccion-de-los-espacios-publicos-ley-no-31199-1955580-1/>